



## ÍNDICE DE PROTOCOLOS

- PROTOCOLO PARA EL USO DE ÁREAS COMUNES Y AMENIDADES
- PROTOCOLO PARA LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ÁREAS COMUNES O AMENIDADES
- PROTOCOLO PARA EL USO CORRECTO Y EFICIENTE DE ELEVADORES
- PROTOCOLO PARA VISITANTES
- PROTOCOLO PARA MUDANZAS
- PROTOCOLO PARA MASCOTAS EN EL CONDOMINIO
- PROTOCOLO PARA PERSONAL DE SERVICIO
- PROTOCOLO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
- PROTOCOLO PARA LA SEPARACIÓN, DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO
- PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE PAQUETERÍA, CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES
- PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN
- PROTOCOLO PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO / COMODATO

## PROTOCOLO PARA EL USO DE ÁREAS COMUNES Y AMENIDADES

### TERRACE POOL SITUADO EN EL NIVEL 17

**Usuarios:** Condóminos Propietarios y Residentes al corriente de sus cuotas condominales y sus familiares directos residentes.

El personal de servicio podrá ingresar únicamente para cuidar a menores de edad, adultos mayores o discapacitados Y sin hacer uso de las instalaciones.

**Invitados:** Hasta 4 (cuatro) invitados por evento o hasta 8 (ocho) invitados por mes, acompañados por un Condómino Propietario o Residente.

Los invitados deberán ser registrados en la recepción con el Personal de Administración o Seguridad.

**Horario:** Domingo a jueves de 9:00 am a 9:00 pm. Viernes y sábados de 9:00 am a 10:00 pm.

**Restricciones de uso:** Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún condómino propietario o residente.

#### Reglas básicas:

- Usar traje de baño para ingresar a la alberca;
- Usar el calzado adecuado de tipo antiderrapante;
- Los infantes deberán usar el calzón bañador adecuado.
- Los infantes y menores de edad siempre deberán estar acompañados por un adulto;
- Mantener el volumen moderado de cualquier reproductor de audio o tv;
- Mantener el acomodo del mobiliario y limpiar antes de retirarse;
- Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO son espacios 100% libre de humo;
- Queda estrictamente prohibido al interior de la alberca: introducir mascotas, artículos inflables, mobiliario de cualquier tipo, alimentos o bebidas, vasos, latas o botellas y arrojarse clavados;
- Debido a las ráfagas de viento se prohíbe el uso de artículos desechables, así como también se recomienda estar atento a sus pertenencias;
- Respeto a las personas, respeto a la privacidad. Cualquier conducta impropia que atente contra la sana convivencia del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" será sancionada.

### GIMNASIO SITUADO EN EL NIVEL 17

**Usuarios:** Condóminos Propietarios y Residentes al corriente de sus cuotas condominales y sus familiares directos residentes.

Instructores o terapeutas podrán ingresar únicamente para fines de asistencia técnica.

El personal de servicio podrá ingresar para acompañar adultos mayores o discapacitados.

Prohibida la entrada a menores de 15 años.

**Invitados:** No está permitido.

**Horario:** Lunes a domingo de 6:00 am a 10:00 pm.

Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.

#### Reglas básicas:

- Usar vestimenta, calzado y accesorios adecuados;
- Usar audífonos para sus reproductores de audio;
- Usar toallas individuales en los aparatos y equipos;
- Deberá dejar limpio cada aparato o equipo al terminar su rutina;
- No mover de lugar los aparatos o equipos ni retirarlos fuera del gimnasio;
- Ser prudentes en el uso de los aparatos o equipos cuando otras personas estén esperando;
- Reparar los daños causados por negligencia o intencionalmente a las instalaciones, aparatos o equipos;
- Reportar cualquier mal funcionamiento o daño con el personal de seguridad o administración;
- Prohibido introducir alimentos y bebidas alcohólicas;
- Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" son espacios 100% libre de humo;

### **SALON DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN EL NIVEL 17**

**Usuarios:** Condóminos Propietarios y Residentes al corriente de sus cuotas condominales y sus familiares directos residentes.

**Invitados:** Hasta 4 (cuatro) invitados por evento o hasta 8 (ocho) invitados por mes, acompañados por un Condómino Propietario o Residente.

Los invitados deberán ser registrados en la recepción con el Personal de Administración o Seguridad.

**Horario:** Domingo a jueves de 9:00 am a 9:00 pm. Viernes y sábados de 9:00 am a 11:00 pm.

**Restricciones de uso:** Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.

No podrán celebrarse fiestas infantiles ni de ningún otro tipo, para privilegiar el uso y convivencia entre los condóminos.

#### **Reglas básicas:**

- Mantener el volumen moderado de cualquier reproductor de audio o tv;
- Mantener el acomodo del mobiliario y limpiar antes de retirarse;
- Al retirarse el Condómino Propietario o Residente deberá dejar limpia el área utilizada y debidamente en su lugar original el mobiliario.
- Se prohíbe el uso de cualquier sustancia ilegal, cualquiera que sea su naturaleza.
- El personal de servicio no podrá utilizar esta área.
- Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO son espacios 100% libre de humo;
- En todo momento se deberá observar una conducta de absoluto respeto a las personas, a la privacidad. Cualquier conducta impropia que atente contra la sana convivencia del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO será sancionada.

## **TERRAZA Y SALAS DE ENCUENTRO DEL NIVEL LOBBY.**

**Usuarios:** Condóminos Propietarios y Residentes al corriente de sus cuotas condominales y sus familiares directos residentes.

**Invitados:** Hasta 4 (cuatro) invitados por evento o hasta 8 (ocho) invitados por mes, acompañados por un Condómino Propietario o Residente.  
Los invitados deberán ser registrados en la recepción con el Personal de Administración o Seguridad.

**Horario:** lunes a Domingo de 9:00 am a 10:00 pm.

**Restricciones de uso:** Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.  
No podrán celebrarse fiestas infantiles ni de ningún otro tipo, para privilegiar el uso y convivencia entre los Condóminos.

### **Reglas básicas:**

- Mantener el volumen moderado de cualquier reproductor de audio o tv;
- Mantener el acomodo del mobiliario y limpiar antes de retirarse;
- El Personal de servicio no podrá utilizar esta área.
- Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO son espacios 100% libre de humo;
- Respeto a las personas, respeto a la privacidad. Cualquier conducta impropia que atente contra la sana convivencia del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO será sancionada.

## **ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERIORES.**

**Usuarios:** Todos aquellos que con cualquier carácter ingresen al condominio.

En el uso de estacionamientos y circulaciones vehiculares, que en su caso se destinen para condóminos, deberá observarse lo siguiente:

**1.** Corresponderá su uso exclusivamente a los ocupantes, condóminos y visitantes autorizados que asistan al condominio, dentro de los horarios definidos por la administración del condominio, conforme a normas que expida de acuerdo con el artículo 18 del presente reglamento.

**2.** No se permitirá realizar reparaciones mecánicas, trabajos de carpintería, pintura, etc. en los espacios de estacionamiento, circulaciones vehiculares y peatonales, así como en las diversas áreas comunes.

**3.** Todos los condóminos o usuarios deben estacionar sus vehículos exclusivamente en los espacios de estacionamiento asignados a su unidad privativa. En el supuesto que algún condómino o visitante se estacionare en un lugar asignado a otro condómino, el administrador tiene la facultad de solicitar la remoción del vehículo.

**4.-** Cualquier persona contratada por los condóminos para limpieza de sus automóviles deberá recoger el agua que derrame y la basura que generen cuando laven los automóviles en los estacionamientos, y deberán guardarán los utensilios que requieran.

5. Respetar la altura marcada en el ingreso del sótano de estacionamiento, así como las dimensiones de ancho y largo de su cajón de estacionamiento, considerando en todo momento que en ese espacio debe considerar la apertura de puertas, de tal manera que no afecte a terceros u otros cajones de estacionamiento vecinos debido al tamaño del vehículo.

6. Deberá respetar la velocidad máxima permitida en las áreas de circulación.

No se podrá, en ningún caso, levantar muros o divisiones de ningún tipo en los límites de los cajones de estacionamiento o en el interior de los mismos, ni que tengan un uso distinto al asignado. Las unidades privadas que fueron asignadas como bodegas, no podrán tener un uso diferente al almacenamiento, quedando prohibida la habitación temporal ni la realización de actividades u oficios en su interior.

Asimismo, se prohíbe el almacenamiento de materiales o residuos peligrosos, hospitalarios o residuos de manejo especial, de tipo corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológicos infecciosos o irritante, sustancias ilegales, animales, escombros, entre otros.

## **PROTOCOLO PARA LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ÁREAS COMUNES O AMENIDADES**

**Indispensable para:** Todo el CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Espacios permitidos:** En áreas comunes y amenidades para la convivencia social, excepto al interior de la alberca.

**Espacios prohibidos:** Las áreas comunes o amenidades para el acondicionamiento físico (gimnasio y fitness deck), áreas de administración, mantenimiento, baños, pasillos, escaleras de servicio o elevadores, estacionamientos y bodegas.

**Introducción:** El ingreso y traslado de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO deberá de hacerse debidamente empacado para evitar derrames y olores.

**Consumo:**

- Deberá de hacerse en los lugares expresamente permitidos.
- En el Nivel 17 o Roof Garden, está estrictamente prohibido el uso de artículos desechables.
- En el interior de la alberca está estrictamente prohibido introducir cualquier tipo de alimentos, bebidas, vasos, latas o botellas.

Sin excepción, todas las áreas comunes o amenidades del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO son espacios 100% libres de humo, por lo que está estrictamente prohibido fumar.

Respecto de la entrega de alimentos y bebidas en el CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, se recomienda leer el Protocolo respectivo (Servicios de Entrega a Domicilio).

## PROTOCOLO PARA EL USO CORRECTO Y EFICIENTE DE ELEVADORES

**Indispensable para:** Todos los usuarios.

**Horario:** Sin restricción.

**Descripción:**

- El CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO cuenta con 2 (dos) elevadores que recorren desde el Nivel -7 (siete) en los sótanos de estacionamiento hasta el Nivel 17 (diecisiete) en el roof top.
- Los elevadores son para uso exclusivo prioritario de los Condóminos Propietarios y Residentes. Los visitantes, personal de servicio y otro tipo de usuarios deberán de cumplir con el registro previo acorde al protocolo correspondiente.
- Los elevadores son parte de las áreas comunes y amenidades del Condominio, por lo que aplica en ellos las disposiciones aplicables de todos los Protocolos anexos.

**Sobre su uso correcto y eficiente:**

- Queda estrictamente prohibido bloquear injustificadamente o mantener la puerta de los ascensores abierta.
- No está permitido fumar ni comer en los ascensores, así como tampoco está permitido transportar residuos o alimentos que no estén debidamente confinados.
- Se deberán respetar las normas técnicas de los ascensores en lo que respecta a capacidad máxima de pasajeros y peso: 20 (veinte) personas o 1,800 kg.
- En todo momento lo menores de edad deberán usar los elevadores acompañados de un adulto.
- Por cortesía, el uso de los elevadores deberá cederse a personas mayores, en silla de ruedas, con algún tipo de discapacidad y/o a mujeres embarazadas o con niños.
- No está permitido el ingreso a los elevadores con ropa mojada.
- Queda estrictamente prohibido el uso de elevadores en caso de sismo o incendio.
- Queda estrictamente prohibido utilizar los elevadores para mudanzas sin haber cumplido el Protocolo definido para ello.

## PROTOCOLO PARA VISITANTES

**Indispensable para:** Cualquier visitante.

**Horario:** Sin restricción.

**Requisitos:** Identificación oficial.

**Vigencia:** Por evento.

**Descripción:**

- Previo a la llegada de cualquier visitante al CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, el Condómino Propietario o Residente tendrá que registrar su ingreso en la Administración o con el personal de seguridad.
- Por ningún motivo se podrá permitir el acceso de visitantes sin la autorización expresa del

Condominio Propietario o Residente.

- En todo momento, el visitante deberá de mostrar una conducta de respeto a la sana convivencia dentro del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.
- **Acceso vehicular:** A su llegada, el visitante deberá de identificarse en el control de acceso (previo a la pluma de entrada) con identificación oficial vigente. El personal de Administración o Seguridad contactará al Condómino Propietario o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso.
- Pasando este filtro de seguridad, el personal de Administración o Seguridad le dará acceso al Sótano 01 y le indicará el número del cajón de estacionamiento donde deberá dejar su automóvil y deberá dirigirse a los elevadores.
- A su retiro, el invitado deberá presionar el interfon ubicado previo a la pluma de salida del estacionamiento para que el personal de seguridad le permita su salida.
- **Acceso peatonal:** El visitante deberá realizar su registro en el front desk situado en el lobby. El personal de Administración o Seguridad contactará al Condómino Propietario o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso. Una vez aprobado, se le dará acceso y deberá dirigirse hacia los elevadores.
- A su retiro, el visitante deberá igualmente dirigirse al front desk situado en el lobby para registrar su salida y se le permita su salida del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Importante:** Este protocolo no es aplicable para proveedores, contratistas, personal de servicio, servicios de transporte, mudanzas, servicios de alimentos o cualquier otro servicio de mensajería, correspondencia o entregas a domicilio.

El personal de Administración y Seguridad del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO está autorizado para revisar cualquier paquete, mochila, caja, bulto o artículo que vaya a ser retirado del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO por personas externas, es decir, que no sean Condóminos Propietarios o Residentes.

## PROTOCOLO PARA MUDANZAS

**Indispensable para:** Cualquier tipo de mudanza hacia o desde el CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Horario para la solicitud:** Lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm; sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

**Medio de notificación:** En la oficina de Administración del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO; al correo electrónico: [administracion@torredelprado.com.mx](mailto:administracion@torredelprado.com.mx); o a los teléfonos que la Administración notifique a los condóminos.

**Horario de mudanzas:** Lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm, sábados de 9:00 am a 1:00 pm. Prohibido en domingos y días festivos.

**Requisitos:**

- Formato de solicitud firmada por el Condómino Propietario.
- Registro del personal (conductor y cargadores) mediante identificación oficial vigente.

- Para el caso de mudanzas de personas que no sean Condóminos Propietarios, será necesario el Contrato de Arrendamiento previamente registrado ante la Administración (ver protocolo correspondiente) y que la Unidad Privativa se encuentre al corriente de pago de todas sus cuotas condominales.

**Vigencia:** Por evento.

**Descripción:**

- El transporte que realizará la mudanza deberá situarse en el área asignada para la carga y descarga del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO. Sin excepción alguna y será motivo de sanción NO podrá ocupar un área distinta a la asignada para este tipo de maniobras.
- Para el traslado de maletas, cajas, bultos y personal de servicio, del nivel 01 al nivel 16, deberán usar exclusivamente el elevador que les sea asignado por la administración, mismo en el que previamente sea equipado con la protección anti golpes, o bien, a través de las escaleras de servicio.
- Se recomienda que todos los artículos en que consista su mudanza se encuentren perfectamente cerrados, etiquetados e identificados.
- El condómino propietario y/o el residente, o el personal autorizado por ellos, deberá estar presente al momento de la mudanza, desde su inicio hasta el final.
- Los materiales de desecho producto de la propia mudanza deberán retirarse en el mismo momento, es decir, no deberán depositarse en las áreas del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, asimismo deberá de llevarse a cabo la limpieza total de las áreas utilizadas.
- Se tendrá que dejar un depósito en garantía inicialmente por la cantidad de \$10,000.00 pesos (Diez mil pesos 00/100 MN), mismos que podrán incrementarse a criterio de la administración, la cual será devuelta al final de la mudanza cuando la Administración confirme que las áreas utilizadas están libres de daño y limpias.
- Cualquier daño al elevador utilizado, al inmueble, muebles o equipos del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, y/o de cualquier otro Condómino, así como alguna posible conducta impropia del personal que realice la mudanza deberá ser notificado inmediatamente a la Administración y, resarcirlo, será responsabilidad del Condómino Propietario responsable de la mudanza.

## PROTOCOLO PARA MASCOTAS EN EL CONDOMINIO

**Indispensable para:** Todos los Condóminos Propietarios, Residentes y Visitantes.

El CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO se considera un desarrollo *pet friendly*, por ello, coadyuvaremos a difundir entre los condóminos una cultura de respeto, cuidado y protección hacia todas las formas de vida animal; así como a implementar las acciones tendientes a erradicar el maltrato y los actos de crueldad hacia los animales.

**Mascotas permitidas:** Convencionales, no exóticas ni especies protegidas. Peceras que contengan más de 500 litros no están permitidas.

**En áreas comunes y amenidades:** Con el único propósito de privilegiar la sana convivencia dentro del Condominio, las mascotas deberán permanecer al interior de las unidades privadas, es decir, no podrán estar libremente en ninguna de las áreas comunes o amenidades del CONDOMINIO



VERTICAL TORRE DEL PRADO. Para su traslado a través de estos espacios, sus propietarios deberán cargarlos.

En el caso de que sus mascotas ensucien o causen algún daño, será responsabilidad de su propietario limpiarlo inmediatamente o repararlo.

Igualmente, los propietarios de las mascotas en todo momento deberán de garantizar el control de sus animales y evitar que perturben la calma y sana convivencia del condominio.

Queda estrictamente prohibido el ingreso de mascotas que no pertenezcan a algún Condómino Propietario o Residente.

**Importante:** Es obligación de cada propietario deberá acreditar que su mascota tenga la totalidad de las vacunas que exijan las autoridades de salud animal.

## PROTOCOLO PARA PERSONAL DE SERVICIO

**Indispensable para:** Personal residente o temporal de tipo doméstico, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: limpieza, cocina, choferes, enfermería, cuidado de menores o adultos mayores, de seguridad, entre otros.

**Horario para el registro:** Lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm; sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

**Lugar de registro:** Oficina de Administración del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Requisitos:** Identificación oficial vigente del personal a registrar, comprobante de domicilio (con expedición no mayor a 60 días), constancia de no antecedentes penales.

**Vigencia del registro:** Hasta 6 meses.

**Horario para el personal de servicio:** Sin restricción.

### Descripción:

- La Administración llevará un registro del personal de servicio que labore en las unidades privativas, emitirá credenciales con fotografía para que el Personal de Seguridad al servicio del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO pueda darles acceso.
- El Condómino Propietario o Residente deberá llenar y firmar el formato correspondiente, donde (i) se asume como corresponsable de la conducta del personal de servicio durante su estancia en el CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO y (ii) autoriza su ingreso por un periodo de tiempo de hasta 6 (seis) meses.
- Solventado lo anterior, la Administración del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO emitirá y le proporcionará una credencial para uso exclusivamente interno.
- Para todo ingreso y salida del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, el personal de servicio deberá identificarse con la credencial que le fue proporcionada.
- El personal de servicio no podrá permanecer o hacer uso de las instalaciones de áreas comunes o amenidades del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, salvo las

- excepciones que se indican en el Protocolo para Uso de Áreas Comunes y Amenidades.
- Es obligación de los Condóminos Propietarios o Residentes informar cada alta y baja del personal de servicio a la Administración para que se permita o se prohíba su acceso.

Con el propósito de privilegiar la sana convivencia del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, el personal de servicio además de atender lo especificado en los protocolos del presente reglamento, deberá sujetarse a las siguientes reglas generales:

- a) Deberán permanecer en el área privativa habitacional del Condómino Propietario o Residente, salvo las puntuales excepciones que al respecto se señalen en los protocolos.
- b) En el caso del personal de servicio dedicado a la seguridad, tampoco podrán permanecer al interior de los automóviles en los sótanos de estacionamiento, así como tampoco podrán ocupar cajones de estacionamiento ajenos a los que fueron asignados a la unidad privativa a la que fueron registrados, expresamente prohibiéndose el uso de espacios reservados para visitas.
- c) Asimismo, en el caso del personal de servicio dedicado a la seguridad que deba portar arma de fuego, es facultad de la Administración y del Personal de Seguridad al servicio del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO requerirle su licencia de portación de arma de fuego vigente, así como solicitarle que no la porte de forma visible dentro del Condominio, con el único propósito de privilegiar la tranquilidad del Condominio y la sana convivencia entre Condóminos Propietarios y Residentes.
- d) La Administración podrá recomendar evitar la contratación de personal que a su criterio resulte no apta para desempeñarse al interior del Condominio. No obstante, ante la oposición de su empleador, este deberá en todo caso acompañar a su trabajador en todo momento durante su ingreso y salida del Condominio, bajo su exclusiva responsabilidad.
- e) El personal de Administración y Seguridad del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO está autorizado para revisar cualquier paquete, mochila, caja, bulto o artículo que vaya a ser retirado del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO por personas externas, es decir, que no sean Condóminos Propietarios o Residentes.

## PROTOCOLO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

**Indispensable para:** Cualquier prestador de servicios o trabajador temporal (electricidad, fontanería, pintura, carpintería, albañilería, fumigación, instalación de internet, telefonía, sistemas de televisión, sistemas de audio, alarmas, circuito cerrado de TV, cortinas y persianas, entre otros).

**Horario para el registro:** Lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm; sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

**Lugar de registro:** Oficina de Administración del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Horario de trabajo para proveedores y contratistas:** Lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm; sábados de 9:00 am a 1:00 pm. Prohibido en domingos y días festivos.

**Requisitos:** Identificación oficial vigente.

**Vigencia:** Por evento.

**Descripción:**

- Previo a la llegada de cualquier proveedor o contratista el Condómino Propietario o Residente tendrá que registrar el nombre y el tipo de servicio brindará con el personal de Administración o Seguridad.
- Por ningún motivo se podrá permitir el acceso de proveedores o contratistas sin la autorización expresa del Condómino Propietario o Residente.
- En todo momento, el proveedor o contratista deberá de mostrar una conducta de respeto hacia la sana convivencia dentro del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.
- **Acceso vehicular:** A su llegada, el proveedor o contratista deberá de identificarse en el control de acceso (previo a la pluma de entrada) con identificación oficial vigente. El personal de Administración o Seguridad contactará al Condómino Propietario o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso.
- Pasando este filtro de seguridad, el personal de Administración o Seguridad le dará acceso al Sótano 01 y le indicará el número del cajón de estacionamiento donde deberá dejar su automóvil y deberá dirigirse al front desk situado en el lobby donde deberá ser recibido por el Condómino Propietario o Residente.
- A su retiro, el proveedor o contratista deberá presionar el interfon ubicado previo a la pluma de salida del estacionamiento para que el personal de seguridad le permita su salida, previa autorización del Condómino Propietario o Residente.
- **Acceso peatonal:** El proveedor o contratista deberá realizar su registro con identificación oficial vigente en el front desk situado en el lobby. El personal de Administración o Seguridad contactará al Condómino Propietario o Residente para notificarle su llegada. Una vez aprobado su registro, deberá ser recibido por el Condómino Propietario o Residente.
- A su retiro, el proveedor o contratista deberá igualmente dirigirse al front desk situado en el lobby para registrar su salida y se le permita su salida del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.
- Para que el proveedor o contratista pueda retirarse del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, el Condómino Propietario o Residente tendrá que notificarlo de forma expresa al personal de Administración o Seguridad.
- El personal de Administración y Seguridad del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO está autorizado para revisar cualquier paquete, mochila, caja, bulto o artículo que vaya a ser retirado del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO por personas externas, es decir, que no sean Condóminos Propietarios o Residentes.

## **PROTOCOLO PARA LA SEPARACIÓN, DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Indispensable para:** Todo el CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Separación:** Los residuos sólidos deberán tener una separación primaria en orgánicos e inorgánicos conforme el reglamento de manejo de residuos sólidos para el Municipio de Zapopan, Jalisco. La separación deberá hacerse en bolsas ecológicas, de reciclaje o reúso de tamaño chico, 30 cm de ancho y 35 cm de alto, con capacidad máxima de 1.2 kg, esto con la finalidad de permitir su manejo de forma óptima y evitar obstruyan el ducto (chute). Deberá evitarse arrojar.

**Depósito:**

- Las bolsas con los residuos sólidos deberán arrojarse al ducto (chute) situado al inicio del pasillo a un costado de los elevadores, en el Nivel PB al Nivel 17.
- En caso de cualquier tipo de derrame, es responsabilidad de cada Condómino Propietario o Residente mantener limpio el pasillo y la puerta.
- Para evitar accidentes, este sistema no podrá ser usado por niños menores de 12 años.
- Está prohibido introducir cualquier parte del cuerpo en el ducto.
- La puerta de admisión del ducto deberá permanecer cerrada con llave y solo manipularse para arrojar residuos sólidos domésticos debidamente embolsados.
- El sistema está diseñado para recibir exclusivamente residuos domésticos.
- El peso máximo por bulto a arrojarse será de 1.2 Kg.
- Está prohibido poner calzas o trancas para mantener la puerta de admisión abierta.

**Recolección:** El servicio de recolección de residuos sólidos será contratado a un tercero.

**Prohibición:**

- Está prohibido arrojar: colillas de cigarro, material inflamable, metales, envases de vidrio, empaques o cajas de cartón.
- Verter residuos peligrosos, residuos hospitalarios o residuos de manejo especial, por ejemplo los de tipo corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológicos infecciosos o irritante, objetos punzocortantes sin protección, sustancias ilegales, baterías de cualquier tipo, electrónicos, animales, líquidos y escombros.
- Arrojar cualquier tipo de residuos que no estén debidamente contenidos o embolsados o introducir bultos que sobrepasen el tamaño de la puerta de admisión del ducto o chute.

**Importante:**

- En caso de atasco, favor de notificarlo inmediatamente a la Administración o al Personal de Seguridad.
- Cuando requiera desechar residuos sólidos con dimensiones mayores o especificaciones diferentes a las permitidas, favor de consultar su disposición final con la Administración.
- Está prohibido arrojar basura o cualquier tipo de objeto desde sus ventanas y terrazas. Además del costo de reparar cualquier daño al Condominio, se pagará como mantenimiento adicional por parte del condomino responsable, adicional a la sanción de que pueda ser objeto.
- En este Reglamento se establecen las penas económicas al o a los Condóminos Propietarios y Residentes que contravengan la presente disposición.
- La Administración señalará el horario para uso del ducto (chute), mismos que se harán del conocimiento de los Condóminos Propietarios y Residentes.

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**Indispensable para:** Todos los Condóminos Propietarios, Residentes y Visitantes.

Para generar un ambiente seguro y habitable en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", se cuentan con los siguientes elementos:

- Controles de acceso vehicular y peatonal;

- Personal de Seguridad las 24 horas;
- Circuito cerrado de televisión y centro de monitoreo;
- Señalética;
- Protocolos y bitácoras de seguridad;
- Registro de trabajadores, personal de servicio y doméstico;
- Registro vehicular de condóminos propietarios y residentes.
- Bitácora para el registro de entradas y salidas;
- Protocolos para emergencias;
- Botiquín básico de primeros auxilios; y
- Bitácora de incidencias.

### **Importante:**

Garantizar la seguridad del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, es tarea de todos, por lo que adoptar todo tipo de medidas preventivas y reportar cualquier conducta sospechosa, ruidos extraños o movimientos no habituales.

Se recomienda tener a la mano los teléfonos de sus vecinos y/o crear un grupo de mensajes instantáneos para compartir información y estar alertas.

Cualquier tipo de incidencia, sea de tipo material o personal, deberá ser reportada a la Administración y/o al consejo de administración.

Cuando identifique a una persona en situación de riesgo, deberá informar inmediatamente al personal de seguridad del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

Está completamente prohibido el ingreso de vendedores ambulantes, encuestadores o personas que realicen demostraciones a domicilio o similares.

### **¿Qué hacer en caso de un sismo?**

- Conserva la calma, dirígete afuera del condominio e invita a los demás a que también lo hagan.
- Evite gritar, correr, empujar.
- No use elevadores y camine por las escaleras de servicio.
- No se recargue en paredes y aléjese de objetos que puedan caer, deslizarse o romperse.
- Verifique que las personas que estaban a su alrededor también hayan evacuado el condominio.
- En caso de que alguien hubiera quedado atrapado repórtelo a **Emergencias 911**.
- No ingrese al condominio hasta que se tenga un dictamen estructural, y con ello se disminuya la probabilidad de algún otro daño.
- Manténgase atento a posibles réplicas del sismo, las cuales normalmente tienen menor intensidad pero pueden provocar daños adicionales.

### **¿Qué hacer en caso de un incendio?**

- Conserva la calma, informe al personal de seguridad del Condominio.
- Si conoce su manejo, busque el extintor más cercano y trate de contener el conato.
- Obedezca las instrucciones del personal capacitado y ayude si se le solicita.
- Preste asistencia a las personas con discapacidad, menores de edad y mascotas.
- Moje un trapo o pañuelo y colóquelo sobre nariz y boca.
- Si el humo es denso arrástrese por el suelo.

- No use elevadores y camine por las escaleras de servicio.
- Al momento de evacuar el condominio, cierre las puertas a su paso para aislar el fuego y disminuir el oxígeno que lo alimenta.
- Trate de llevar consigo un extinguidor para abrirse paso.
- Si sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo y ruede hasta extinguir las llamas.
- En caso de que alguien hubiera quedado atrapado repórtelo a **Emergencias 911**.
- 

#### ¿Qué hacer en caso de una fuga de gas?

- Ventile su Condominio abriendo puertas y ventanas, retire las cortinas para que circule la máxima corriente de aire posible.
- Cierra la llave general de paso del gas que se ubica en el cuarto de servicio.
- Comprueba que los quemadores de la estufa estén cerrados y la flama del piloto del calentador esté apagado.
- No encienda ni enchufe ni ningún aparato eléctrico, ya que podrían saltar chispas y ocasionar una explosión o un incendio.
- Tampoco encienda cigarrillos ni nada que necesite de una flama. -----
- No realices llamadas con el celular. Salga de su Condominio para realizar una llamada al personal de Seguridad.
- La administración del Condominio contactará al proveedor de gas para informar la incidencia.
- En caso de una fuga mayor que impida la respiración, evacúen lo antes posible y repórtelo a **Emergencias 911**.

## PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO

**Indispensable para:** Todos los Condóminos Propietarios y Residentes, aplica para cualquier tipo de Servicio de Entrega a Domicilio.

**Horario:** Sin restricción.

**Requisitos:** Anuncio previo.

**Vigencia:** Por evento.

#### Descripción:

- En el motor lobby del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO existe un espacio definido para el estacionamiento de motocicletas y bicicletas para este tipo de servicio, identificado con un totem y la palabra DELIVERY.
- No podrán permanecer más de 10 minutos en estos lugares, ni obstruir el acceso peatonal, ni obstruir el acceso a los sótanos de estacionamiento, ni obstruir la banqueta.
- Para el caso de que la entrega sea en vehículo, este podrá estacionarse en los cajones de estacionamiento de uso temporal situados en el mismo motor lobby.
- Previo a la llegada de repartidores de cualquier tipo de servicio de entrega a domicilio, el Condómino Propietario o Residente tendrá que anunciarlo con el Personal de Seguridad al teléfono que les sea notificado por la Administración.
- Por ningún motivo se podrá permitir el acceso a repartidores más allá del front desk situado en el Lobby del Condominio.

- Los alimentos y bebidas deberán estar debidamente empacado para evitar derrames y olores.
- El repartidor deberá de identificarse con el Personal de Seguridad, quienes contactarán al Condómino Propietario o Residente para notificarle su llegada.
- Una vez notificado el Condómino Propietario o Residente sobre la llegada del repartidor, deberá acudir al Lobby para recibir su pedido.
- Sin excepción, el Personal de Administración o de Seguridad están impedidos para realizar pagos o recibir pedidos a nombre del Condómino Propietario o Residente, menos aún para llevarlos a su unidad privativa.

## PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE PAQUETERÍA, CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

**Indispensable para:** Choferes y repartidores de cualquier tipo de servicio de paquetería y mensajería, correos, periódicos y revistas, entre otros.

**Horario:** A excepción del reparto de periódicos, el horario de reparto será de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

**Requisitos:** Registro en bitácora de recepción.

**Vigencia:** Por evento.

**Correspondencia ordinaria:** El repartidor deberá dirigirse al front desk situado en el Lobby del Condominio y hacer entrega de la correspondencia al Personal de Administración o Seguridad, quienes podrán (i) resguardar en el front desk o (ii) distribuir a cada una de las unidades privativas con prontitud.

Se considera correspondencia ordinaria a toda la que no sea paquetería o mensajería certificada, por ejemplo, recibos de cualquier tipo de servicios, bancaria, comercial y publicitaria.

**Paquetería y mensajería certificada:** Para una entrega oportuna, es conveniente que el Condómino Propietario o Residente notifique al Personal de Administración o Seguridad la llegada de su paquete, con la instrucción precisa si desea ser notificado para que acuda personalmente a recibirlo, o bien, de resguardarlo o almacenarlo hasta su llegada.

En caso contrario, los paquetes y mensajería certificada serán recibidos por el personal de seguridad o administración y entregados al igual que la correspondencia ordinaria.

**Suscripciones:** Es necesario que el Condómino Propietario o Residente notifique al Personal de Administración o Seguridad sobre cualquier tipo de suscripción que tenga, su periodicidad y la instrucción específica para su entrega.

### Importante:

- Por ningún motivo el chofer o repartidor podrá ingresar más allá del front desk situado en el Lobby, sin excepción, toda entrega deberá de realizarse en el front desk o Lobby del Condominio.
- Asimismo, el vehículo en el que preste este servicio deberá estacionarse correctamente en los cajones de uso temporal o en la zona para Delivery en el caso de motocicletas.

- No podrán permanecer más de 10 minutos en estos lugares, ni obstruir el acceso peatonal, ni obstruir el acceso a los sótanos de estacionamiento, ni obstruir la banqueta.

## **PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN**

**Indispensable para:** Cualquier tipo de servicio de transportación de personas, no de carga.

**Horario:** Sin restricción.

**Requisitos:** Identificación oficial (en su caso).

**Vigencia:** Por evento.

**Descripción:**

- Cualquier tipo de contratación de servicios de transportación terrestre será responsabilidad del Condómino Propietario o Residente.
- No podrán permanecer más de 10 minutos en el motor lobby de acceso al CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, ni obstruir el acceso a los sótanos de estacionamiento.
- El ascenso y descenso deberá de hacerse a través del motor lobby sobre la Avenida Universidad.
- En el caso de que el vehículo deba ingresar al estacionamiento subterráneo, deberá registrarse con una identificación oficial y el Personal de Seguridad inspeccionará la unidad previo a su ingreso y a su salida.
- En todo momento, el conductor del servicio de transportación deberá de mostrar una conducta de respeto a la sana convivencia dentro del Condominio, siendo el Condómino Propietario o Residente corresponsable de ello.

## **PROTOCOLO PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO / COMODATO**

**Indispensable para:** Condóminos Propietarios que decidan realizar actos traslativos de posesión y uso de su unidad privativa, cualquiera que sea su denominación legal. Dichos contratos en este protocolo serán definidos en general como:

- (i) cuando impliquen contraprestación por la posesión y uso obtenido de "Arrendamiento", y
- (ii) cuando sea de naturaleza gratuita de "comodato".

**Horario para el registro:** Lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm; sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

**Lugar de registro:** Oficina de Administración del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Requisitos:**

- Estar al corriente de las cuotas condominales,
- Copia certificada del Contrato de Arrendamiento y/o Comodato,
- Identificación oficial del beneficiario del contrato en cuestión, vigencia mínima de 6 seis meses.
- Carta responsiva según formato validado, donde el beneficiario del contrato manifieste



conocimiento total de la normatividad condominal que rige y aplica en el CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO.

**Descripción:**

El Condómino propietario deberá llenar y firmar el formato diseñado para ello, donde se asume como corresponsable de la conducta del beneficiario del contrato en cuestión durante la vigencia del mismo, o hasta que le sea devuelta o recuperada la posesión transmitida.

La persona o personas que tengan el carácter de Arrendatario y/o comodatario para fines del presente reglamento y protocolo; se sujetan y obligan a cumplir con la prohibición establecida en el Artículo 18, inciso m) del presente reglamento.

Aquellos contratos que tengan por objeto unidades privativas con uso estacionamiento y bodega, solo podrá efectuarse entre condóminos, arrendatarios y causahabientes, en los dos últimos casos, la vigencia del contrato estará limitada y vinculada al contrato por virtud del cual se encuentra en posesión de una unidad privativa habitacional.

Solventado lo anterior, el administrador del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO procederá al registro del beneficiario y sus respectivos usuarios vinculados, siendo a partir de dicho momento en que estarán en posibilidad acceder y gozar del uso a la unidad privativa materia del arrendamiento y/o comodato, así como de las áreas comunes y amenidades, todo lo anterior bajo los términos del Reglamento de administración.

El uso de las áreas comunes del CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, se transfiere provisionalmente con la suscripción del contrato de arrendamiento de la unidad privativa habitacional a favor del beneficiario del arrendamiento y/o comodato, quedando el condómino propietario restringido a tal derecho por todo el tiempo que dure el arrendamiento / comodato.

Aquellos condóminos que hubieran celebrado arrendamiento/comodato de sus unidades privativas habitacionales y que tengan en propiedad unidades privativas con uso estacionamiento o bodega, que no hubieran sido materia del arrendamiento/comodato, podrán acceder a éstas solo en los siguientes horarios: lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

